



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Lunes, 10 de mayo de 1999 Núm. 104	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	.....	-	
Diputación Provincial	.....	1	
Administración General del Estado	.....	3	
Administraciones Autonómicas	.....	-	
			Administración Local ..... 3
			Administración de Justicia ..... 20
			Anuncios Particulares ..... 24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 290, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998, *BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON* N.º 235, DE 9 DE DICIEMBRE DE 1998 Y POR RESEÑA EN EL *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* N.º 24 DE 28 DE ENERO DE 1999.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* n.º 290, de 21 de diciembre de 1998, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 235, de 9 de diciembre de 1998, se hace público que finalizado el proceso correspondiente a la fase de Promoción Interna, ha resultado vacante UNA plaza de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, para su provisión en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE. Asimismo, y una vez publicado en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* n.º 67, de 23 de marzo de 1999 la composición nominal del Tribunal Calificador, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

#### ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO CELEMIN, CARLOS
0002	BENEITEZ MARTINEZ, SANTIAGO
0003	CALLEJO MAGAZ, ABRAHAM
0004	CAMPOS LOPEZ, JOSE RAFAEL

#### ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0005	CASTRO GUTIERREZ, JUAN CARLOS
0006	FERNANDEZ RIVAO, VICENTE
0007	GARCIA GORIN, FRANCISCO JAVIER
0008	GUTIERREZ DIAZ, JUAN CARLOS
0009	GUTIERREZ DIAZ, RAMIRO
0010	LLAMAS PEREZ, PABLO
0011	LOZANO LUENGOS, JULIO
0012	MARTINEZ DEL RIO, JOSE FRANCISCO
0013	MONTES ARRIMADA, GERARDO
0014	OBLANCA FERNANDEZ, ANTONIO
0015	OTERO GARCIA, FRANCISCO
0016	RAMOS VEGA, JOSE LUIS
0017	SANCHEZ FERRERAS, DANIEL JULIO
0018	SANCHEZ GOMEZ, RAIMUNDO
0019	SANTOS MARTINEZ, OSCAR
0020	SEIJAS SANTOS, FRANCISCO
0021	URDIALES PADIERNA, LUIS PEDRO

#### EXCLUIDOS:

- Por no estar en posesión de la titulación requerida en la Base Sexta de la Convocatoria:

- GARCIA JUAN, Froilán

Se pone en conocimiento de los aspirantes que optan por el Turno de ACCESO LIBRE, y una vez valorados, por el Tribunal Calificador, los méritos aportados por los concursantes, en cumplimiento de la Base decimoquinta de las que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se les convoca el DIA 20 DE MAYO DE 1999 A LAS 9 HORAS en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excma. Diputación Provincial de León, a fin de realizar la entrevista que figura en el punto B) Turno Libre, apartado III, la cual versará sobre los méritos aportados y otras aptitudes, para lo cual deberán acudir provistos del D.N.I.

León, 28 de Abril de 1999.-El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE GUIA DEL MONASTERIO DE CARRACEDO DEL INSTITUTO LEONES DE CULTURA, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 42, DE 20 DE FEBRERO DE 1999, *BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON* N.º 35, DE 22 DE FEBRERO DE 1999 Y POR RESEÑA EN EL *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* N.º 77 DE 31 DE MARZO DE 1999.

De conformidad con la Base Séptima de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* n.º 42, de 20 de febrero de 1999, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 35, de 22 de febrero de 1999, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de UN PUESTO DE GUIA DEL MONASTERIO DE CARRACEDO, del Instituto Leonés de Cultura, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALVAREZ MARRON, Mª BEGOÑA
0002	ARRIBA CASTRO, ISABEL DE
0003	CARBALLO GONZALEZ, SUSANA
0004	DAPIA NEIRA, CRISTINA
0005	FERNANDEZ MARQUES, NURIA
0006	FONTANO ALVAREZ, ANA BELEN
0007	FRANCO JUAN, Mª DEL AMOR
0008	GONZALEZ VILLANUEVA, Mª ANGEL
0009	MARTINEZ CASADO, ROSA MARIA
0010	MENDEZ SANZ, FEDERICO
0011	MUÑIZ MARTINEZ, ROCIO
0012	TOME MANCHADO, CALIXTO
0013	VALLEJO CARNERO, LAURA
0014	VEGA CARRION, MARGARITA DE LA

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, a la citada oposición libre, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León a 26 de Abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4088

\*\*\*

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, UNA PLAZA DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLA Y UNA PLAZA DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1995, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 6, DE 9 DE ENERO DE 1999, *BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON* N.º 10, DE 18 DE ENERO DE 1999 Y POR RESEÑA EN EL *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* N.º 43, DE 19 DE FEBRERO DE 1999.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* n.º 6, de 9 de enero de 1999, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 10, de 18 de enero de

1999, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de DOS PLAZAS DE PROFESORES DE MUSICA EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLA Y CONTRABAJO, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1995.

ADMITIDOS A VIOLA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	FERNANDEZ LLAMAZARES, Mª LUZ

EXCLUIDOS:

- Por no presentar la memoria dentro del plazo establecido al efecto, de conformidad con el Anexo I de las presentes Bases:

- SAN MARTIN RODRIGUEZ, Pedro

ADMITIDOS A CONTRABAJO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALVAREZ MUÑIZ, RAFAEL
0002	MENDEZ LOPEZ, JESUS JORGE
0003	MEULDERS, MIGUEL

EXCLUIDOS:

- Por no presentar la memoria dentro del plazo establecido al efecto de conformidad con el Anexo I de las presentes Bases:

- GIMENEZ GOMEZ, José Francisco

- MARTINEZ GOMEZ, Elías

- LIZ SIRVENT, Sergio Carlos

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León a 22 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

\*\*\*

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de profesores de música para el Conservatorio Provincial de Música de León, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1995, en las especialidades de Contrabajo (una plaza) y Viola (una plaza), en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición libre, tanto para el turno de promoción interna como libre, cuyas bases fueron publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* n.º 6, de 9 de enero de 1999, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 10, de 18 de enero de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 43, de 19 de febrero de 1999.

De conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* n.º 6, de 9 de enero de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de febrero de 1999, por el que se convocaban pruebas selectivas para la provisión, tanto por el turno de promoción interna como libre, de 2 plazas de profesores del Conservatorio de Música, mediante el sistema de concurso oposición libre, esta Presidencia, acuerda:

Primero: Al no haberse presentado ninguna instancia por el turno de promoción interna para la provisión de 2 plazas de profesores del Conservatorio de Música, se establece su provisión, de conformidad con la base primera de las que rigen la convocatoria por el turno libre.

Segundo: Hacer públicas las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos por el turno libre para la provisión de 2 plazas de profesores de música del Conservatorio en las especialidades de Viola (una) y Contrabajo (una).

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el citado *Diario Oficial*. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 22 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4087

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1999 acordó abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas a actividades deportivas incluidas en el programa de Torneos Deportivos 1999, que será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4224

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1999 acordó abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas a actividades deportivas incluidas en el programa de Deporte Popular 1999, que será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4223

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Cabrillanes, CIF P-2403000-I, con domicilio en Carretera de León, 17, 24142-Cabrillanes (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 110 m. de profundidad, 0,315 y 0,220 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,53 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Quintanilla de Babia y está ubicado en terreno comunal de dicha localidad, término municipal de Cabrillanes (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cabrillanes (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22955-LE A-22), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

534

3.375 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en calle Monseñor de Turrado, 3-5.º izda., de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10 - 2.ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1999, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.-Recaudación Municipal: Incidencias.-Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

Ñ) Vista la solicitud planteada por don José Antonio González Pellitero, quien manifiesta, y no acredita, su calidad de apoderado de Brote de Arce, S.L., en la que hace referencia al IAE, ejercicio de 1998, de 50.567 pesetas de principal e indica que la sociedad causó baja en su actividad el 30 de marzo de 1998, solicitando la anulación del recibo expedido, y emitir otro por la cantidad que corresponde al periodo de actividad, documento n.º 01.

De acuerdo con lo anterior, se informa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 y 2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el periodo impositivo del IAE coincide con el año natural, devengándose el primer día del periodo impositivo, si bien en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas, que son irreducibles, podrán ser prorrateables por trimestrales naturales, excluido aquel en que se produzca el cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres en los que no se hubiese ejercido la actividad. Por tanto, el recibo girado al recurrente por el IAE, ejercicio 1998, es correcto y ajustado a derecho.

Por todo ello, se propone:

I.-Continuar el procedimiento por la deuda citada en el encabezamiento, que actualmente se encuentra en apremio.

II.-Asimismo, requerir de pago a la representación de la sociedad precitada, por deudas de la tasa de basuras, del 1T/98, de 3.695 pesetas de principal y total, al día de la fecha, de 4.734 pesetas, documento n.º 12.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los 2 meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón”.

León, 19 de abril de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en avenida San Andrés, 5 - 7.º dcha. y avenida Padre Isla, 12 - 2.º, en León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida de Ordoño II, n.º 10 - 2.ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado el referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a V. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1998, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

17.-Recaudación Municipal: Incidencias.-Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

R) Visto el escrito formulado por doña Almudena García García, NIF 9.683.965 E de fecha 20 de noviembre de 1998, presentado en el Registro municipal el mismo día, n.º de registro 34.224, por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal, se informa:

Primero.-La deuda corresponde a los conceptos siguientes: IBI Urbana, ejercicios de 1997 y 1998, ascendiendo el importe de principal a 45.824 pesetas, deuda que, por estar en periodo ejecutivo, está incrementada con el recargo de apremio y las intereses de demora (artículo 127.1 LGT y 98.1 RGR), más las costas originadas en el procedimiento de apremio (artículo 127.5 de la referida Ley).

Segundo: El artículo 61.4 de la LGT y 48 del RGR permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplase o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del RGR).

Tercero.-El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado primero, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se propone:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de doña Almudena García García, por importe de 45.824 pesetas de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado primero, en cuatro mensualidades consecutivas, que se inician el 21 de diciembre de 1998. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

Contra este acuerdo podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de 6 meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón".

León, 19 de abril de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en avenida Fernández Ladreda, 3, bajo, en León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida de Ordoño II, n.º 10 - 2.ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a V. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

11.-Recaudación Municipal: Incidencias.-Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

W) En esta Recaudación existe pendiente de pago una certificación de descubierto n.º 8572 a nombre de Alonso Martínez Tecla como consecuencia del impago en sus plazos de la liquidación n.º 000241/00AY, por el concepto de IBI Urbana, ejercicio 1992, por un inmueble sito en avenida Fernández Ladreda, 3 Es. C 00 EX, por importe por principal de 18.145 pesetas, de la que se adjunta fotocopia.

Según la inscripción registral adjunta de dicho inmueble, resulta que fue vendido por la deudora, mediante escritura de fecha 23 de marzo de 1993, al actual titular registral don José Campo Gómez, con DNI 4.533.688 vecino de León, avenida de Reino de León, 12.

En consecuencia, siendo el indicado adquirente el titular real del inmueble y sujeto pasivo del impuesto en el ejercicio pendiente, se propone la baja de dicha certificación y que por Gestión Tributaria IBI conforme a los artículos 65, 75 y 78.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, si resulta procedente, se le practique liquidación a su nombre.

Contra este acuerdo podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de 6 meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón".

León, 19 de abril de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución de acuerdos del Pleno municipal de 25 de marzo de 1999, de aprobación de modificaciones de la plantilla de funcionarios, cuadro laboral anexo a la misma y plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Aguas, aprobadas provisionalmente por el Pleno municipal de 12 de enero de 1999, éstas quedan configuradas en los siguientes términos:

### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

#### FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL

Grupo A Secretario: 1  
Vicesecretario: 1  
Oficial Mayor: 1  
Interventor: 1  
Viceinterventor: 1  
Tesorero: 1

#### ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Técnica Grupo A  
Técnicos Administración General: 25

Subescala Administrativa Grupo C  
Administrativos Admón. General: 28

Subescala Auxiliar Grupo D  
Auxiliares Administrativos: 49

Subescala Subalternos Grupo E  
Porteros Ordenanzas: 8

#### ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala Técnica:  
Clase: Técnicos Superiores Grupo A  
Letrados: 3  
Economista: 1  
Arquitecto: 5  
Ingeniero: 3  
Técnico Archivo: 1  
Gerente Instalaciones Deportivas: 1

Clase: Técnicos Medios Grupo B  
Aparejador: 6  
Ayudante Obras Públicas: 2  
Ingeniero Técnico Industrial: 2  
Técnico Grado Medio: 1  
Analista Programador: 4  
Técnico Medio Archivo: 1

Clase: Técnicos Auxiliares Grupo C  
Delineante: 6  
Programador Informático: 5

Clase: Técnicos Auxiliares Grupo D  
Operador Informático: 2

#### Subescala Servicios Especiales:

Clase: Plazas Cometidos Especiales Grupo A  
Gerente Mercado Ganados: 1  
Técnico OMIC: 1  
Recaudador: 1  
Coordinador Fiestas y Turismo: 1  
Técnico Desarrollo Municipal: 1  
Director Museo de la Ciudad: 1  
Arqueólogo: 1

Grupo B  
Ayudante Aux. Gabinete: 2  
Inspector Tributos: 3

Grupo C  
Inspector Jefe Serv. Transporte: 1  
Inspector Jefe Serv. Limpieza: 1  
Inspector Rentas y Exacciones: 6  
Ayudante Gabinete: 1

Grupo D Conserje Casa Consistorial: 1  
Ayudante Inspección: 1

Grupo E Celador Mercados: 1

Clase: Personal de Oficios:  
Encargados Grupo C Capataz Alumbrado: 1  
Jardinero Mayor: 1

Grupo D Maestro Albañil: 3  
Maestro Jardinero: 2  
Maestro Herrero: 1

Oficiales Grupo D Conductor: 3  
Conductor Servicios Eléctricos: 1  
Listero: 1  
Oficial Albañil: 1  
Oficial Jardines: 1  
Oficial Herrero: 1  
Oficial Pintor: 1  
Oficial Conductor Pintor: 1

Ayudantes Grupo E Ayudante Encargado Almacén: 1  
Ayudante Nave Matadero: 1  
Ayudante Cementerio: 3

Operarios Grupo E Mozo Nave Matadero: 1  
Peón Especialista Obras: 2  
Peón Obras: 1

Clase: Policía Local

Grupo A Intendente: 1  
Grupo B Mayor: 1  
Grupo C Inspector: 4  
Subinspector: 8  
Grupo D Oficial: 20  
Guardias: 197

Clase: Extinción Incendios

Grupo C Suboficial: 1  
Sargento: 3

Grupo D Cabo: 11  
Conductor Bombero: 20  
Bombero: 46

### CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

#### SERVICIO OBRAS

Grupo III Encargado Encargados Oficios: 5  
Encargado Oficina: 1  
Encargado Mant. C. Consistorial: 1

Grupo IV Oficial 1ª Albañil: 15  
Carpintero: 6  
Pintor: 6  
Herrero: 4  
Fontanero: 5  
Fontanero-Calefactor: 1  
Albañil-Conductor Máquinas: 2

Oficial 2ª Albañil: 4

Grupo V Peón Esp. Obras: 31  
Fontanero: 1  
Herrero: 2

Peón Peón Obras: 1

#### SEÑALIZACION VIAL

Grupo IV Oficial 1ª Señalización Vial: 2

Grupo V Peón Esp. Señalización Vial: 1  
Peón Peón Señalización Vial: 2

#### SERVICIO JARDINES

Grupo III Encargado Encargado Oficina: 1

Grupo IV	Oficial 1ª	Jardinero: 28 Conductor: 1 Podador: 6 Animador Activ. Tiempo Libre: 1
	Oficial 2ª	Jardinero: 10
Grupo V	Peón Esp	P. Esp. Jardines: 16
SERVICIOS Eléctricos		
Grupo IV	Oficial 1ª	Electricista: 22
Grupo V	Peón Esp.	P. Esp. Servicios Eléctricos: 1
PARQUE MOVIL		
Grupo III	Encargado	Jefe Taller: 1 Jefe Sección Taller Mantenim.: 1 Electricista Taller: 1 Encargado Oficina: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Mecánico Taller: 2 Oficial Electricista Taller: 1 Oficial Soldador Chapista: 1 Conductor Palista: 3 Conductor: 21
INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Grupo I	Téc. Sup	Médico I. Deportivas: 1
Grupo II	Téc. Medio	Coordinador Deportivo: 1 Gerente Estadio Hispánico: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Centro Deportivo: 5
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Instalaciones Dep.: 24 Oficial Máquinas: 2 Oficial Conductor: 1 Socorristas: 3 Auxiliar Clínica Medicina Dep.: 1 Monitor Gimnasia Bomberos: 1 Monitor Hípica: 1 Auxiliar Oficina: 4
Grupo V	Peón Esp.	P. Esp. Instalaciones Dep.: 19 Conserje Estadio Hispánico: 2 P. Esp. Hispánico: 3 P. Esp. Guardarropa: 1
	Peón	Ordenanza Estadio Hispánico: 1 Peón Serv. Múltiples Hispánico: 1 Empleado Taquillas: 1 Empleado Mantenimiento: 7
COTO ESCOLAR		
Grupo II	Téc. Medio	Director Coto Escolar: 1 Técnico Coto Escolar: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Coto Escolar: 1 Técnico Aux. Coto Escolar: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Coto Escolar: 13 Monitor Nocturno: 1 Oficial 1ª Cocina: 1
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Vigilante: 1 Peón Esp. Coto Escolar: 4 Peón Esp. Mantenimiento: 4 Peón Esp. Cocina: 3
MERCADO GANADOS		
Grupo III	Encargado	Cobrador Aux. Mercado Gan.: 3
Grupo IV	Oficial 1ª	Portero Cobrador: 3 Portero-Cobrador Tiempo Parcial: 2
Grupo V	Peón Esp	Peón Esp. Mercado G.: 2 Peón Esp. Mercado de Ganados T. Parcial: 1
	Peón	Peón Mercado Ganados: 1 Portero: 1

## MERCADO ABASTOS

Grupo II	Téc. Medio	Gerente Mercados: 1
Grupo III	Encargado	Administrador Mercados: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Celador Rastro: 2 Celador Mercados: 6

## MATADERO MUNICIPAL

Grupo I	Téc. Sup.	Gerente Matadero: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Matarifes: 1 Encargado Mantenimiento: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Jefe de Equipo: 1 Oficial 1ª Matarife: 20 Oficial Recaudación: 1 Oficial Cámara: 1
	Oficial 2ª	Oficial 2ª Mantenimiento: 1 Oficial 2ª Muelles Expedición: 3 Oficial 2ª Almacén Frigorífico: 2 Oficial 2ª Matarife: 2
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Matarife: 4 Peón Esp. Mec. Calderas: 1 Peón Esp. Laboratorio: 1 Peón Esp. Nave: 4 Peón Esp. Corral: 2 Peón Esp. Pesador: 1 Conserje Matadero: 3

## SERVICIOS MULTIPLES

Grupo V	Peón Esp. Peón	Peón Esp. Serv. Múltiples: 42 Peón Servicios Múltiples: 3
---------	-------------------	--

## SERVICIOS SOCIALES

Grupo I	Téc. Sup.	Asesor Jco. Bienestar Social: 2 Psicólogo Bienestar Social: 2
Grupo II	Téc. Medio	Asistente Social Coordinadora: 1 Asistente Social: 9 Animador Socio-Comunitario: 7 Profesor Coordinador Guarderías: 1 Profesor Titular Guarderías: 5
Grupo III	Encargado	Encargado C.S. Mariano Andrés: 1 Educativo Guarderías: 11 Encargado Guardería Pío XII: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina Guardería: 1
Grupo V	Peón Esp.	Conserje C.S. Mariano Andrés: 1 Auxiliar Guardería: 5 Peón Esp. Cocina Guardería: 1

## RESIDENCIA ANCIANOS

Grupo II	Téc. Medio	Fisioterapeuta: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Clínica: 6 Peluquero: 2 Oficial Costura y Plancha: 1 Oficial Cocina: 5 Oficial Mantenimiento: 2
Grupo V	Peón Esp.	Auxiliar Sanitario: 8 Peón Esp. Mantenimiento: 1 Peón Esp. Veladora: 2 Limpiadora Esp. R.A.: 9 Peón Esp. Lavadero: 2 Limpiadora: 3
	Peón	

## CULTURA

Grupo I	Téc. Sup	Coordinador Cultural: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Biblioteca: 3 Encargado Taller Artes Plásticas: 1 Encargado Infraestructura Cultural: 1

Grupo V	Peón Esp.	Conserje Centro P. Isla: 1 Conserje Taller Artes Plásticas: 1 Conserje Centros E.G.B.: 15
	Peón	Porteros Centros E.G.B.: 5
<b>JUVENTUD</b>		
Grupo II	Téc. Medio	Director C. Animación Juvenil: 1 Coordinador Juventud: 1 Animador Juvenil: 1
Grupo III	Encargado	Animador Juvenil: 2
Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Ocio y Tiempo Libre: 1 Monitor Fiestas: 1 Animador Calle: 1
<b>LABORATORIO</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Laboratorio: 6
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Laboratorio: 2 Limpiadora Esp. Laboratorio: 1 Limpiadora Esp. Lab-OMIC: 1 Peón Limpiadora Laboratorio: 1
<b>MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente: 2
Grupo III	Encargado	Supervisor-Inspector Serv. Limp.: 2 Administrador Gestor M.Ambiente: 1
Grupo V	Peón Esp.	Lacero: 1
<b>COMERCIO</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Coordinador Comercio: 1 Inspector Veterinario: 1
<b>TRANSPORTE</b>		
Grupo III	Encargado	Supervisor-Insp. Serv. Trans.: 1
<b>OFICINAS GENERALES</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Economista: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Servicios Urbanísticos: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Telefonista: 1 Auxiliar Notificador: 6 Auxiliar Información: 5
Grupo V	Peón Esp.	Conserje Casa Consistorial: 1
<b>OFICINA RECAUDACION</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Recaudación: 1
Grupo II	Téc. Medio	Oficial Mayor Recaudación: 1
Grupo III	Encargado	Oficial Recaudación 1ª: 18
Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina Recaudación: 1

#### PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Asesor Promoción Económica Municipal: 1  
Jefe Gabinete Alcaldía: 1  
Secretario Particular Alcaldía: 1  
Secretario Grupo Político: 4

#### PLANTILLA PERSONAL FIJO DISCONTINUO

Instalaciones Deportivas Verano:

Grupo IV	Oficial 1ª	Socorrista: 22
Grupo V	Peón	E. Taquillas: 7 E. Guardarropa: 17 E. Mantenimiento: 5 E. Limpieza Interior: 9 E. Limpieza Exterior: 6

Escuelas Deportivas:

Grupo IV Oficial 1ª Monitor E. Deportivas: 8

#### PLANTILLA PERSONAL SERVICIO AGUAS

Personal Alta Dirección:

Gerente Gerente: 1

Grupo I: Personal Titulado y Técnico:

Categoría 2ª Jefe Planta Tít. Medio: 2  
Categoría 3ª Analista: 2

Grupo II: Personal Administrativo:

Subgrupo I

Categoría 1ª Jefe Grupo: 1  
Categoría 2ª Jefe Sección: 2  
Secretario Gerencia: 1  
Encargado Almacén: 1  
Encargado Lectores: 1  
Categoría 4ª Oficial Administrativo 1ª: 6

Subgrupo II

Categoría 1ª Inspector: 3  
Lector: 6

Grupo III: Personal Obrero:

Categoría 1ª Capataz: 2  
Encargado Depuradora: 2  
Categoría 2ª Subcapataz: 1  
Categoría 3ª Oficial 1ª Fontanero: 12  
Oficial 1ª Albañil: 2  
Oficial 1ª Soldador: 1  
Oficial 1ª Mecánico Elec.: 3  
Categoría 4ª Conductor: 3  
Operador de Planta: 25  
Peón Especialista: 5  
Categoría 5ª Peón: 12

Las anteriores plantillas son el resultado de las siguientes modificaciones, todas ellas aprobadas por el Pleno municipal de 25 de marzo de 1999:

Plantilla de funcionarios: Creación de plazas:

-En la escala de administración general, subescala administrativa: 2 Administrativo A.G.

-En la escala administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales: 1 de Arqueólogo.

-En la escala administración especial, subescala servicios especiales, clase extinción incendios: 3 plazas de Cabo.

Cuadro laboral: Creación de plazas.

-En el coto escolar: Monitor nocturno.

-En instalaciones deportivas: 2 Encargados de centros deportivos.

Cuadro laboral: Transformación de plazas.

-En instalaciones deportivas: 1 Empleado Guardarropa en 1 Peón Especialista Guardarropa.

-En Cultura: 1 Conserje de centro de E.G.B. en 1 Portero centro E.G.B.

-Una de Limpiadora de medio ambiente, en 1 de Limpiadora de laboratorio.

-Encuadrar la plaza de Jefe de Equipo de matadero en el grupo IV, en lugar de en el III en el que se incluyó en el cuadro laboral aprobado provisionalmente.

León, 30 de marzo de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León.

Certifico: Que en el acta-borrador de la sesión extraordinaria que celebró el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de marzo

de 1999, aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

17.-Plantilla de funcionarios y cuadro de personal laboral para el ejercicio 1999: Aprobación definitiva.-Con la abstención de los representantes del grupo PSOE, al indicarse por el señor Giménez que a juicio de su grupo no es ésta la plantilla necesaria para el Ayuntamiento, y con la abstención igualmente del representante de IU y con 20 votos favorables de los representantes de los grupos PP y UPL, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Régimen Interior de fecha 18 de marzo, que a continuación se transcribe:

“Se acuerda proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de una propuesta de la Jefatura del Servicio de Asuntos Generales, con el contenido siguiente:

Publicada la plantilla de funcionarios, cuadro laboral anexo a la misma y plantilla de personal del servicio municipalizado de aguas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 46, de 25 de febrero de 1999, se han formulado dentro del plazo de 15 días señalado para reclamaciones contra las mismas las siguientes propuestas de modificación:

Plantilla de funcionarios.

Creación de plazas:

En la escala de administración general, subescala administrativa: 2 plazas de administrativo de administración general. Grupo C. Nivel 20.

En la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales: 1 plaza de arqueólogo. Grupo A. Nivel 26.

En la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase extinción de incendios: 3 plazas de cabo. Grupo D.

Amortización de plazas:

En la escala de administración general, subescala administrativa: 1 plaza de administrativo del Estadio Hispánico. Grupo C.

Cuadro laboral anexo a la plantilla.

Creación de plazas:

Coto escolar: 1 monitora nocturna del coto escolar. Grupo IV.

Instalaciones deportivas: 2 encargados de centros deportivos. Grupo III.

Transformación de plazas:

Instalaciones deportivas: 1 plaza de empleado de guardarropa en una plaza de peón especialista de guardarropa. Y una plaza de peón especialista de I.D. en una plaza de peón de servicios múltiples.

Cultura: 1 plaza de conserje del C.P. Puente Castro (categoría peón especialista), en una de portero del C.P. Puente Castro (categoría peón).

Medio ambiente: 1 plaza de limpiadora medio ambiente en una plaza de limpiadora de laboratorio.

Matadero: Encuadrar la plaza de jefe de equipo, creada por acuerdo del Pleno municipal de 12 del pasado mes de enero, en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios, en el grupo IV, en lugar de en el grupo III, señalado en el citado acuerdo.

Con estas modificaciones la plantilla de funcionarios, cuadro laboral anexo a la misma y plantilla de personal del servicio municipalizado de aguas, quedaría en los siguientes términos:

#### PLANTILLA DE PERSONAL 1999

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

#### FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL

Grupo A	Secretario: 1
	Vicesecretario: 1
	Oficial Mayor: 1
	Interventor: 1
	Viceinterventor: 1
	Tesorero: 1

#### ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Técnica Grupo A

Técnicos Administración General: 25

Subescala Administrativa	Grupo C	Administrativos Admón. General: 28
Subescala Auxiliar	Grupo D	Auxiliares Administración General: 49
Subescala Subalternos	Grupo E	Porteros Ordenanzas: 8
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL		
Subescala Técnica:		
Clase: Técnicos Superiores	Grupo A	Letrados: 3 Economista: 1 Arquitecto: 5 Ingeniero: 3 Técnico Archivo: 1 Gerente Instalaciones Deportivas Municipales : 1
Clase: Técnicos Medios	Grupo B	Aparejador: 6 Ayudante Obras Públicas: 2 Ingeniero Técnico Industrial: 2 Técnico Grado Medio: 1 Analista Programador: 4 Técnico Medio Archivo: 1
Clase: Técnicos Auxiliares	Grupo C	Delineante: 6 Programador Informático: 5
Clase: Técnicos Auxiliares	Grupo D	Operador Informático: 2
Subescala Servicios Especiales:		
Clase: Plazas Cometidos Especiales	Grupo A	Gerente Mercado Ganados: 1 Técnico OMIC: 1 Recaudador: 1 Coordinador Fiestas y Turismo: 1 Técnico Desarrollo Municipal: 1 Director Museo de la Ciudad: 1 Arqueólogo: 1
	Grupo B	Ayudante Aux. Gabinete: 2 Inspector Tributos: 3
	Grupo C	Inspector Jefe Serv. Transporte: 1 Inspector Jefe Serv. Limpieza: 1 Inspector Rentas y Exacciones: 6 Ayudante Gabinete: 1
	Grupo D	Conserje Casa Consistorial: 1 Ayudante Inspección: 1
	Grupo E	Celador Mercados: 1
Clase: Personal de Oficios Encargados		
	Grupo C	Capataz Alumbrado: 1 Jardinero Mayor: 1
	Grupo D	Maestro Albañil: 3 Maestro Jardinero: 2 Maestro Herrero: 1
Oficiales		
	Grupo D	Conductor: 3 Conductor Servicios Eléctricos: 1 Listero: 1 Oficial Albañil: 1 Oficial Jardines: 1 Oficial Herrero: 1 Oficial Pintor: 1 Oficial Conductor Pintor: 1
Ayudantes		
	Grupo E	Ayudante Encargado Almacén: 1 Ayudante Nave Matadero: 1 Ayudante Cementerio: 3

Operarios	Grupo E	Mozo Nave Matadero: 1 Peón Especialista Obras: 2 Peón Obras: 1
Clase: Policía Local	Grupo A	Intendente: 1
	Grupo B	Mayor: 1
	Grupo C	Inspector: 4 Subinspector: 8
	Grupo D	Oficial: 20 Guardias: 197
Clase: Extinción Incendios	Grupo C	Suboficial: 1 Sargento: 3
	Grupo D	Cabo: 11 Conductor Bombero: 20 Bombero: 46

## CUADRO DE PERSONAL LABORAL

## SERVICIO OBRAS

Grupo III	Encargado	Encargados Oficinas: 5 Encargado Oficina: 1 Encargado Mant. C. Consistorial: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Albañil: 15 Carpintero: 6 Pintor: 6 Herrero: 4 Fontanero: 5 Fontanero-Calefactor: 1 Albañil-Conductor Máquinas: 2
	Oficial 2ª	Albañil: 4
Grupo V	Peón Esp.	Obras: 31 Fontanero: 1 Herrero: 2
	Peón	Peón Obras: 1

## SEÑALIZACION VIAL

Grupo IV	Oficial 1ª: 2
Grupo V	Peón Esp.: 1 Peón: 2

## SERVICIO JARDINES

Grupo III	Encargado	Encargado Oficina: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Jardinero: 28 Oficial Conductor: 1 Oficial Podador: 6 Animador Activ. Tiempo Libre: 1
	Oficial 2ª	Oficial Jardinero: 10
Grupo V	Peón Esp.	P. Esp. Jardines: 16

## SERVICIOS ELECTRICOS

Grupo IV	Oficial 1ª: 22
Grupo V	Peón Esp.: 1

## PARQUE MOVIL

Grupo III	Encargados	Jefe Taller: 1 Jefe Sección Taller Mantenim.: 1 Electricista Taller: 1 Oficina: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Mecánico Taller: 2 Oficial Electricista Taller: 1 Oficial Soldador Chapista: 1 Conductor Palista: 3 Conductor: 21

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

Grupo I	Téc. Sup	Médico I. Deportivas: 1
Grupo II	Téc. Medio	Coordinador Deportivo: 1 Gerente Estadio Hispánico: 1 (plaza a extinguir).
Grupo III	Encargados	Centros Deportivos: 5
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial Instalaciones Dep.: 24 Oficial Máquinas: 2 Oficial Conductor: 1 Oficial Socorrista: 3 Auxiliar Clínica Medicina Dep.: 1 Monitor Gimnasia Bomberos: 1 Monitor Hípica: 13 Auxiliar Oficina: 4
Grupo V	Peón Esp.	P. Esp. Instalaciones Dep.: 20 Conserje Estadio Hispánico: 2 P. Esp. Hispánico: 3 Peón Especialista Guardarropa: 1 Ordenanza Estadio Hispánico: 1 Peón Serv. Múltiples Hispánico: 1 Empleado Taquillas: 1 Empleado Mantenimiento: 7
	Peón	

## COTO ESCOLAR

Grupo II	Téc. Medio	Director Coto Escolar: 1 Técnico Coto Escolar: 1
Grupo III	Encargado Coto Escolar: 1	Técnico Aux. Coto Escolar: 1
Grupo IV	Monitor Coto Escolar: 13	Monitora Nocturna del Coto Escolar: 1
Grupo V	Oficial 1ª Cocina: 1	Peón Esp. Vigilante: 1 Peón Esp. Coto Escolar: 4 Peón Esp. Mantenimiento: 4 Peón Esp. Cocina: 3

## MERCADO GANADOS

Grupo III	Cobrador Aux. Mercado Gan.: 3	
Grupo IV	Oficial 1ª	Portero Cobrador: 3 Portero-Cobrador Tiempo Parcial: 2
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Mercado G.: 2 Peón Esp. Mercado Ganados T. Parcial: 1
	Peón	Peón Mercado Ganados: 1 Portero: 1

## MERCADO ABASTOS

Grupo II	Téc. Medio	Gerente Mercados: 1
Grupo III	Encargado	Administrador Mercados: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Celador Rastro: 2 Celador Mercados: 6

## MATADERO MUNICIPAL

Grupo I	Téc. Sup.	Gerente Matadero: 1
Grupo III	Encargados	Encargado Matarifes: 1 Encargado Mantenimiento: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Jefe de Equipo: 1 Matarifes: 20 Oficial Recaudación: 1 Oficial Cámara: 1
	Oficial 2ª	Oficial 2ª Mantenimiento: 1 Oficial 2ª Muelles Expedición: 3 Oficial 2ª Almacén Frigorífico: 2 Oficial 2ª Matarife: 2

Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Matarife: 4 Peón Esp. Mec. Calderas: 1 Peón Esp. Laboratorio: 1 Peón Esp. Nave: 4 Peón Esp. Corral: 2 Peón Esp. Pesador: 1 Conserje Matadero: 3
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Asesor Jco. Bienestar Social: 2 Psicólogo Bienestar Social: 2
Grupo II	Téc. Medio	Asistente Social Coordinadora B.S.: 1 Asistente Social: 9 Animador Socio-Comunitario: 7 Profesor Coordinador Guarderías: 1 Profesor Titular Guarderías: 5
Grupo III	Encargados	Encargado C.S. Mariano Andrés: 1 Eduador Guarderías: 11 Encargado Guardería Pío XII: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina Guardería: 1
Grupo V	Peón Esp.	Conserje-Ordenanza Mariano Andrés: 1 Auxiliar Guardería: 5 Peón Esp. Cocina: 1
<b>RESIDENCIA ANCIANOS</b>		
Grupo II	Fisioterapeuta:	1
Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Clínica: 6 Peluquero: 2 Oficial Costura y Plancha: 1 Oficial Cocina: 5 Oficial Mantenimiento: 2
Grupo V	Peón Esp.	Auxiliar Sanitario: 8 Peón Esp. Mantenimiento: 1 Peón Esp. Veladora: 2 Limpiadora Esp. R.A.: 9 Peón Esp. Lavadero: 2
	Peón	Limpiadora: 3
<b>CULTURA</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Coordinador Cultural: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Biblioteca: 3 Encargado Taller Artes Plásticas: 1 Encargado Infraestructura Cultural: 1
Grupo V	Peón Esp.	Conserje-Ordenanza Centro P. Isla: 1 Conserje-Ordenanza Taller Artes Plásticas: 1 Conserje Centros E.G.B.: 15
	Peón	Porteros Centros E.G.B.: 5
<b>JUVENTUD</b>		
Grupo II	Téc. Medio	Director Técnico C. Animación Juvenil: 1 Coordinador Juventud: 1 (plaza a extinguir) Animador Juvenil: 1 (plaza a extinguir)
Grupo III	Encargado	Animador Juvenil: 2
Grupo IV	Oficial 1ª	Monitor Ocio y Tiempo Libre: 1 Monitor Fiestas: 1 Animador Calle: 1
<b>LABORATORIO</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Laboratorio: 6
Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Laboratorio: 2 Limpiadora Esp. Laboratorio: 1 Limpiadora Esp. Lab-OMIC: 1 Peón Limpiadora Laboratorio: 1
<b>MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente: 2
Grupo III	Encargado	Supervisor-Inspector Serv. Limp.: 2 Administrador Gestor M.Ambiente: 1
Grupo V	Peón Esp.	P.E. Lacero: 1
<b>COMERCIO Y CONSUMO</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Coordinador Comercio: 1 Inspector Veterinario: 1
<b>TRANSPORTE URBANO</b>		
Grupo III	Encargado	Supervisor-Insp. Trans. Urbano: 1
<b>SERVICIOS MULTIPLES</b>		
Grupo V	Peón Esp.:	42 Peón: 2
<b>OFICINAS GENERALES</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Economista: 1
Grupo III	Encargado	Encargado Servicios Urbanísticos: 1
Grupo IV	Oficial 1ª	Telefonista: 1 Auxiliar Notificador: 6 Auxiliar Información: 5
Grupo V	Peón Esp.	Conserje Casa Consistorial: 1
<b>RECAUDACION</b>		
Grupo I	Téc. Sup.	Técnico Superior Recaudación: 1
Grupo II	Téc. Medio	Oficial Mayor Recaudación: 1
Grupo III	Encargado	Oficial Recaudación 1ª: 18
Grupo IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina Recaudación: 1
<b>PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO</b>		
Instalaciones Deportivas Municipales de Verano:		
Grupo IV	Oficial 1ª	Socorrista: 22
Grupo V	Peón	E. Taquillas: 7 E. Guardarropa: 17 E. Mantenimiento: 5 Limpiadora: 9 E. Limpieza: 6
Escuelas Deportivas:		
Grupo IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Monitor: 8
<b>PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL</b>		
Asesor de Promoción Económica Municipal: 1 Jefe Gabinete de la Alcaldía: 1 Secretario Particular de la Alcaldía: 1 Secretarios Grupos Políticos: 4		
<b>PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE AGUAS</b>		
Personal Alta Dirección:		
		Gerente: 1
Grupo I: Personal Titulado y Técnico:		
	Categoría 2ª	Jefe Planta Tit. Medio: 2
	Categoría 3ª	Analista: 2
Grupo II: Personal Administrativo:		
Subgrupo I		
	Categoría 1ª	Jefe Grupo: 1
	Categoría 2ª	Jefe Sección: 2 Secretario Gerencia: 1 Encargado Almacén: 1 Encargado Lectores: 1
	Categoría 4ª	Oficial Administrativo 1ª: 6

Subgrupo II	Categoría 1ª	Inspector: 3 Lector: 6
Grupo III: Personal Obrero:	Categoría 1ª	Capataz: 2 Encargado Depuradora: 2
	Categoría 2ª	Subcapataz: 1
	Categoría 3ª	Oficial 1ª Fontanero: 12 Oficial 1ª Albañil: 2 Oficial 1ª Soldador: 1 Oficial 1ª Mecánico Elec.: 3
	Categoría 4ª	Conductor: 3 Operador de Planta: 25 Peón Especialista: 5
	Categoría 5ª	Peón: 12

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. señor Alcalde y con su visto bueno y sello, expido la presente en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 8 de abril de 1999.—El Secretario General, Alejandro Díez Tristán.—V.º B.º: El Alcalde, Mario Amilivia González.

3347 91.250 ptas.

#### PONFERRADA

Por don Ignacio Linares, actuando en representación de Linares Servicios Generales, S.L., se ha solicitado licencia actividad clínica veterinaria, con emplazamiento en calle Almendros, n.º 10, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

3657 1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Angel Francisco Laredo Alvarez, actuando en representación de Intragas, S.L., se ha solicitado licencia actividad dos tanques de almacenamiento de GLP, con emplazamiento en urbanización Aldama P.P.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

3658 1.875 ptas.

#### SENA DE LUNA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente a los ejercicios de 1997 y 1998, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes, durante el plazo de 15 días. Durante este periodo de tiempo y ocho días más se admitirán

los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente sometidas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sená de Luna, 20 de abril de 1999.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

4102 469 ptas.

#### CABRILLANES

Por doña Eugenia Pérez-Puchal Suárez, actuando en representación de La Posada de la Vega, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de centro de turismo rural, restaurante y cafetería con emplazamiento en Vega de Viejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 29 de abril de 1999.—La Alcaldesa, M.ª Angeles Feito Alonzo.

4107 1.750 ptas.

#### SANTA MARIA DE ORDAS

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones contra dicha Cuenta General de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 30 de abril de 1999.—El Alcalde, Severino González Pérez.

4168 375 ptas.

#### BALBOA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1999, acordó dar su dictamen favorable a la Cuenta General de 1998.

Permaneciendo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones.

Balboa, 26 de abril de 1999.—El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

4167 281 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas tramita expediente para la permuta de terrenos de su propiedad por otros de Reguera Cañón, P. Hros.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

CIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 28 de abril de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4170

313 ptas.

### SOTO Y AMÍO

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Canales)", que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para su vigencia y posible impugnación judicial.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO", INCLUIDA EN EL PLAN HÁBITAT MINERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE 1998

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Canales)", incluida en el Plan Hábitat Minero de la Diputación Provincial de 1998, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

-Honorarios redacción proyecto: 197.200 pesetas.

-Coste de las obras: 5.800.000 pesetas.

Total: 5.997.200 pesetas.

-Subvención Diputación: 4.000.000 de pesetas.

-Coste soportado Ayuntamiento: 1.997.200 pesetas.

Total: 5.997.200 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.398.040 pesetas, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.B) de la OGCE. Estas cantidades tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante 30 días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío, 16 de abril de 1999.-El Alcalde, César González García.

3637

2.500 ptas.

\* \* \*

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles", que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para su vigencia y posible impugnación judicial.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

QUINTO.-IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES", INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1999

Examinado el expediente incoado para la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano y que se realiza dentro de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnicos, jurídicos y económicos que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas -Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio-.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los 5 miembros asistentes de los 9 que de hecho y de derecho lo forman y que representan la mayoría absoluta legal exigida

por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

-Honorarios redacción proyecto: 730.084 pesetas.

-Coste de las obras: 21.720.000 pesetas.

Total: 22.450.084 pesetas.

-Subvención Estado -MAP-: 5.430.000 pesetas.

-Subvención Diputación: 5.430.000 pesetas.

-Coste soportado Ayuntamiento: 11.590.084 pesetas.

Total: 22.450.084 pesetas.

Como el proyecto contempla la pavimentación en dos localidades, se cifra en cada una de ellas el coste en:

Quintanilla:

-Subvención Estado -MAP-: 3.198.539 pesetas.

-Subvención Diputación: 3.198.539 pesetas.

-Coste soportado Ayuntamiento: 6.827.134 pesetas.

Total: 13.224.212 pesetas.

Lago de Omaña:

-Subvención Estado -MAP-: 2.231.461 pesetas.

-Subvención Diputación: 2.231.461 pesetas.

-Coste soportado Ayuntamiento: 4.762.950 pesetas.

Total: 9.225.872 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las dos localidades afectadas por la obra en:

-Quintanilla: 4.778.994 pesetas.

-Lago de Omaña: 3.334.065 pesetas.

Total: 8.113.059 pesetas.

equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.B) de la OGCE. Estas cantidades tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante 30 días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío, 16 de abril de 1999.-El Alcalde, César González García.

3638

3.656 ptas.

#### LA VECILLA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1998, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

-Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. Señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vecilla, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3639

906 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Pedro Valverde Rueda, para la instalación de un establecimiento dedicado a comercio menor de pinturas, barnices, disolventes, etc..., en la calle Odón Alonso, 40, de esta ciudad.

-A Vídeo Club Rubén Linares, S.L., para la instalación de un establecimiento dedicado a vídeo club y bazar, en la calle José Antonio, 11, de esta ciudad.

La Bañeza, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

3642

1.750 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Revestimientos Fran, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén de revestimientos monocapa, que será emplazado en la localidad de La Virgen del Camino, carretera Fresno, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3645

2.125 ptas.

#### BORRENES

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan del acuerdo que seguidamente se transcribe, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por el presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica el mismo a los efectos oportunos:

"El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1998, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

-3. Acuerdo de revocación del expediente de contribuciones especiales en la obra de "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes, 2.ª fase".

Visto el expediente que se tramita para la revocación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales en la obra de "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes, 2.ª fase", incluida en el Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1990, aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1990, y en especial la memoria y propuesta de acuerdo del señor Alcalde e informe de Secretaría-Intervención, y teniendo en cuenta,

Primero. Que según se desprende de la memoria del señor Alcalde, queda debidamente justificado:

1. El criterio y razonamiento seguido por la Corporación, que él mismo presidía en aquella fecha, para la imposición de contribuciones especiales en esta obra.

2. El no proceder ejecutivamente contra los deudores de cuotas, debido a la reanudación de la concentración parcelaria que afectaba a las fincas gravadas por las contribuciones especiales, a pesar de

los informes de Secretaría-Intervención, de 30 de diciembre de 1994, y 30 de diciembre de 1995, que así lo aconsejaba.

3. Igualmente, quedan sobradamente justificadas las razones por las que ahora se pretende revocar el expediente de imposición de las repetidas contribuciones especiales, ya que, de concluir la concentración parcelaria, aunque el beneficio siga repercutiendo en las fincas, éstas serán de unos pocos propietarios que no tienen por que coincidir con los actuales sujetos pasivos de las contribuciones especiales los cuales, por el contrario, se verían perjudicados.

Segundo.-Que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.1 dispone que las administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

Tercero. -En el expediente que se pretende revocar no ha sido confirmado por ningún tipo de sentencia judicial firme, tal como para estos casos exige el artículo 14.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley antes referida, acuerda:

1. Revocar el expediente de imposición de contribuciones especiales en la obra de "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes, 2.ª fase", con la baja en la contabilidad de este Ayuntamiento de la cantidad pendiente de cobro, y procediendo a la devolución de las cuotas que fueron satisfechas.

2. Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3. Notificar este acuerdo individualmente a cada contribuyente.

Si durante el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los 2 meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a Vd. como persona directamente afectada, para su conocimiento y efectos, participándole que las cuotas que por este concepto Vd. adeudaba a este Ayuntamiento, una vez este acuerdo quede elevado a definitivo, quedarán anuladas".

Personas a notificar:

N.º finca	Contribuyente	Pesetas
69.1	Bello Lama, Antonio, hros.	4.000
75	García Morán, Pedro, hros.	12.880
55	Pacios Voces, Sinforiano	11.740

N.º finca	Contribuyente	Pesetas
09	Prada Alvarez, Josefa	1.600
49	Prada Alvarez, Josefa	7.360

Borrenes, 8 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3646

2.594 ptas.

\* \* \*

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan de la deuda tributaria que también se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido po-

sible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Liquidaciones de contribuciones especiales por razón de las obras de "Electrificación del bombeo de San Juan de Paluezas, para abastecimiento de agua a domicilio", según los siguientes criterios:

- Cantidad que el Ayuntamiento soporta en la obra: 514.643 pesetas.
- Cantidad a repartir: (90%): 463.179 pesetas.
- Bases de reparto: Los enganches a la red general (108).
- Cuota, por enganche: 4.289 pesetas.

N.º liquid.	Contribuyente	N.º de enganches	Importe cuota
105	Alvarez Garnelo, Manuel	1	4.289
093	Astandoa Blanco, Marina	1	4.289
029	Domínguez Jiménez, Luzdivino	1	4.289
075	Garnelo Garnelo, Antonio	1	4.289

El pago de la cantidad correspondiente deberá realizarse en la Caja Municipal o en la entidad bancaria Caja España, oficina de Flores del Sil, en la cuenta de este Ayuntamiento, en los plazos siguientes:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, hasta el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en el periodo citado conllevarán la recaudación por la vía ejecutiva, con el 20 por 100 de recargo.

Recursos: De reposición ante el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación.

Contencioso-administrativo, contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a partir de la fecha de interposición de este mismo recurso, si no se le notifica dicho acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Borrenes, 8 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3647 1.375 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en virtud del artículo 193 de la citada Ley, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Laguna de Negrillos, 15 de abril de 1999.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3648 281 ptas.

\*\*\*

Por la empresa Castellana de Suministros Zale, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave de almacenamiento de cereales y fertilizantes en el Polígono de San Antón, n.º polígono 18, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, y Decreto 159/94, se hace público, para que

todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, formule las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 15 de abril de 1999.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3649 281 ptas.

#### LUCILLO

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, la matrícula del IAE cerrada al 31 de diciembre de 1998.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al en que finalice el periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lucillo, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3650 438 ptas.

#### VALDERREY

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, se somete a información pública durante 15 días y 8 más, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrey, 16 de abril de 1999.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3651 281 ptas.

#### VILLAGATON - BRAÑUELAS

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del IAE, se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1998, por plazo de 15 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si procediese.

Brañuelas, 13 de abril de 1999.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3652 313 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Don José David Rodrigo Pérez, en su propio nombre y representación.

Actividad: Casa Rural.

Emplazamiento: Calle La Serna, n.º 12, de Santa Marina de Valdeón.

Expte.: V/0177/99.

Posada de Valdeón, 25 de marzo de 1999.-El Alcalde-Presidente,  
Manuel Ordás Vía.

3653 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Doña Marta Pérez del Barrio, en su propio nombre y representación.

Actividad: Casa Rural.

Emplazamiento: Travesía de Soto, n.º 3, de Posada de Valdeón.

Expte.: V/0155/99.

Posada de Valdeón, 25 de marzo de 1999.-El Alcalde-Presidente,  
Manuel Ordás Vía.

3654 1.625 ptas.

### BOÑAR

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, han sido aprobados los siguientes padrones:

1.-Padrón de vehículos de tracción mecánica, relativo al ejercicio de 1999, por un importe de 11.115.450 pesetas.

2.-Padrón de aguas y basuras de la localidad de Boñar, correspondiente al 2.º semestre de 1998, que asciende a un total de 7.978.696 pesetas.

3.-Padrón de aguas, basuras y alcantarillado de las demás localidades del término municipal, relativo al 2.º semestre de 1998, y por un importe de 3.036.902 pesetas.

Estos padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos contra dichos padrones.

Boñar, 16 de abril de 1999.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3655 656 ptas.

### IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	5.510.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	66.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	4.425.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.125.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	383.000
<b>Total</b>	<b>16.509.000</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>16.509.000</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones del personal	1.655.000
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	6.580.000
Cap. 3.-Gastos financieros	115.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	925.000
<b>Total</b>	<b>9.275.000</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	2.734.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.500.000
<b>Total</b>	<b>7.234.000</b>
<b>Total gastos</b>	<b>16.509.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario

-Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre, 15 de abril de 1999.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

3656 1.219 ptas.

### URDIALES DEL PARAMO

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 15 días hábiles durante los cuales y 8 más los interesados pueden presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Urdiales del Páramo, 13 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).  
3659 250 ptas.

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 29 de marzo, el proyecto técnico para la obra de "Construcción de edificio de usos múltiples", en Villacedré, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.600.000 pesetas y el desglosado n.º 1 de dicho proyecto por el presupuesto de 18.000.000 de pesetas, redactados por el arquitecto, don Ignacio Pérez Juan, se hallan expuestos en la oficina municipal, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

3660 313 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

#### BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en uso de su autonomía local reconocida constitucionalmente, manifiesta su firme intención de cooperación solidaria al desarrollo, colaborando con aquellas organizaciones que tengan como objetivo la cooperación con

los países en vías de desarrollo y la sensibilización de la sociedad ante esa realidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a través de la Concejalía de Bienestar Social presta apoyo a proyectos de cooperación con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA.-OBJETO.-

1º.-Constituye el objeto de la presente convocatoria el apoyo institucional a aquellos proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales con destino a países del Tercer Mundo. Se dará prioridad a aquellos países de especial vinculación histórica con España, así como los que se dirijan a municipios hermanados con el de San Andrés del Rabanedo y que pertenezcan a países en vías de desarrollo.

Con ello se pretende:

- a) Incentivar la realización de programas para la explotación rentable, por parte de los países en vías de desarrollo, de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.
- b) Fomentar el desarrollo integral de la zona en que se materialice la ayuda.
- c) Potenciar la realización de proyectos de mejora de la producción, con atención al desarrollo de cooperativas agrícolas o ganaderas.
- d) Impulsar los programas que incidan en la salud y la educación de los sectores más desfavorecidos utilizando y premiando la participación de los propios beneficiarios como garantía de la viabilidad futura de los programas.
- e) Priorizar los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular la infancia, la juventud y la promoción de la mujer.

2º.-La cuantía que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo destina a esta convocatoria es la consignada en el capítulo de Cooperación Internacional para el año en curso.

##### SEGUNDA.-REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.-

Podrán solicitar la adjudicación de estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro pertinente al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.
- e) Declaración expresa de no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, hacienda pública en general y de la Seguridad Social.

##### TERCERA.-SOLICITUDES.-

1º.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, según modelo y se presentarán en el plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en

el registro general del ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Plaza del Ayuntamiento s/n, 24010 San Andrés del Rabanedo.

2º.-A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

-Datos de identificación de la O.N.G. y representación que ostenta el solicitante, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Estatutos y documentación que acredite su inscripción en el registro pertinente así como fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

-Memoria de la organización correspondiente al año anterior en la que se incluyan su estado contable y las fuentes de financiación.

-Identificación del número de cuenta en que deberá ser ingresada la subvención en caso de ser concedida.

##### -REQUISITOS DEL PROYECTO.-

-Definición del mismo, especificando claramente: lugar, calendario de acciones, participación del solicitante y de otras entidades, socio local en el país de destino y financiación del mismo determinando la cantidad solicitada.

-Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

En lo referente a la localización, deberá aportarse un mapa ilustrativo de la región.

##### CUARTA.-VINCULACIÓN.-

1º.-En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados al proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.

2º.-Tanto los inmuebles que se construyan como los vehículos y demás equipos que se adquieran con financiación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la Organización No Gubernamental española ni el socio local. Los inmuebles se afectarán al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a los veinticinco años y deberá quedar el debido reflejo documental de esta adscripción.

##### QUINTA.-CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.-

1º.-La contribución financiera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se materializará mediante subvención a fondo perdido, que podrá alcanzar hasta el 100% del importe total de los proyectos.

2º.-La parte de los proyectos no financiada por el Ayuntamiento podrá ser asumida por cualquier otra institución pública o privada mediante aportaciones particulares.

3º.-Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante la valoración de los recursos humanos y materiales con los que contribuya a la ejecución de la acción subvencionada.

4º.-Se podrán considerar como contribuciones de los socios locales en el país beneficiario, aquéllas en especie, debidamente valoradas, implicadas en la realización del proyecto, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. En ambos supuestos, se deberán presentar las pruebas documentales pertinentes como nóminas y/o contratos de trabajo, cuando se trate de gastos de personal y valoraciones de terrenos o infraestructuras.

5º.-El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho de financiar proyectos de carácter bianual. En estos casos se especificarán de forma independiente los presupuestos y las ayudas solicitadas correspondientes a cada fase anual.

##### SEXTA.-TRAMITACIÓN.-

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta en la sección de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se procederá a la revisión de las mismas en la unidad administrativa, recabándose cuantos informes o documentos se estimen necesarios

para la resolución de la convocatoria o sean exigidos por estas bases, debiendo ser remitidos en el plazo de 10 días.

Completada la documentación se procederá por parte de los técnicos competentes a la valoración de los proyectos presentados, teniendo en cuenta la zona en que se desarrollan y la importancia de los mismos en el entorno, así como el presupuesto disponible, se valorará especialmente que el solicitante disponga de sede o delegación permanente en el municipio de San Andrés del Rabanedo, la provincia de León, o en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el hecho de que el proyecto tenga garantizada su viabilidad a través de la capacidad del socio local del país beneficiario.

Completada la valoración, el Comité de Valoración, constituido al efecto en esta convocatoria, comprobará su adecuación a las bases de la convocatoria y presentará, en su caso, las alegaciones que estime convenientes. Seguidamente se elevará propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen que será elevado al Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo que pondrá fin a la vía administrativa. El plazo máximo para la resolución del procedimiento, una vez concluida la admisión de solicitudes, será de tres meses. En caso de no recaer resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

#### SEPTIMA.-NOTIFICACIÓN.-

Adoptado el acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en el plazo legalmente establecido.

#### OCTAVA.-MODIFICACIÓN.-

En caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante, deberá comunicar en el plazo de 10 días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En cualquier caso, cualquier modificación del proyecto aprobado deberá ser autorizado por el Pleno de la Corporación.

#### NOVENA.-JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Con carácter general, la subvención concedida se abonará en los plazos siguientes:

a) Un 70% en concepto de anticipo a cuenta, previa petición de la organización subvencionada indicando la fecha en que se ha iniciado la acción o la fecha en que va a tener lugar el inicio siempre que éste se produzca dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de concesión, debiendo acompañarse aval por dicho importe.

b) Para recibir el 30% restante deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento la documentación siguiente:

-Certificado del responsable del proyecto en la O.N.G. en el que se especifiquen las subvenciones solicitadas y concedidas al proyecto por las Administraciones Públicas o entidades y cuantía de cada una de ellas, según modelo.

-Documentación acreditativa del proyecto ejecutado, así como facturas u otros documentos justificativos del gasto por el importe total de la subvención concedida, desglosado por participar y cambiar en pesetas. Las facturas se deberán presentar por medio de originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo".

Esta documentación se acompañará de un listado de los justificantes de gasto presentados en el que se especifique número del documento, concepto, emisor, fecha y cambio en moneda local y en pesetas.

-Cualquier otro tipo de documentación que recabe este Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de inspección y control.

-Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

c) En casos excepcionales y a solicitud de la O.N.G. beneficiaria de la subvención, el Ilmo Sr. Presidente de la Corporación podrá re-

conocer la necesidad de anticipar el 30% restante de la subvención concedida y proceder a su autorización.

d) Dentro del importe a justificar por la O.N.G. se podrá incorporar un 8% para gastos de administración, análisis y desarrollo técnico de los proyectos. Deberá acreditarse la relación directa del gasto con el proyecto aprobado.

e) El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la O.N.G. beneficiaria.

f) El plazo para justificar la totalidad de la subvención concedida finalizará, en todo caso, en el plazo de un año a contar de la fecha de adopción del acuerdo de concesión de la subvención.

#### DÉCIMA.-SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.-

Los solicitantes a quienes se haya concedido la subvención quedarán obligados a la presentación de los informes semestrales correspondientes.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo ejercerá las actuaciones de control, seguimiento y evaluación de los proyectos que estime convenientes para verificar su ejecución y destinará anualmente un 2% del presupuesto total de la convocatoria para tal fin.

En caso de visita de seguimiento y evaluación, la entidad responsable del proyecto deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción y la información y documentación financiera relativa al mismo y a su ejecución.

#### UNDÉCIMA.-INFORME EVALUACIÓN FINAL.-

Una vez concluido el proyecto, la O.N.G. beneficiaria de la subvención, deberá presentar un informe técnico socio-económico evaluatorio donde se incluyan objetivos, las actividades y resultados alcanzados, incidencia del proyecto en el desarrollo de la comunidad, las transferencias realizadas, resumen de los gastos realmente ejecutados comparándolos con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente y una relación numerada de los documentos justificativos del gasto.

#### DUODÉCIMA.-PUBLICIDAD.-

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente la cooperación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

#### DECIMOTERCERA.-PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.-

La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos y, especialmente en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto, conllevan la renuncia a la subvención y su automática anulación.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada.

#### FINAL.-

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y, en su caso, en la del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Andrés del Rabanedo, 22 de abril de 1999.-La Concejal de Bienestar Social, Pilar Díez Rodríguez-.P.O., César Fernández.

4179

31.000 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Raquel Pelayo Borrajo, licencia de actividad de comercio textil a emplazar en avenida Párroco Pablo Díez, 207, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles, a fin de que du-

rante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de abril de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3664 1.875 ptas.

**MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE**

El Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1999, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 25 y disposición final de los Estatutos.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios, sita en el Ayuntamiento de Sobrado, por espacio de un mes al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan personarse y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Sobrado, 25 de marzo de 1999.-El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sobrado, a 25 de marzo de 1999.-El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, 25 de marzo de 1999.-El Presidente (ilegible).

3597 4.375 ptas.

**Juntas Vecinales**

**NOGAREJAS**

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 55, de fecha 8 de marzo actual (página 14), consistente en la expresión expediente número 1/98, sobre modificación de créditos, debe decir, "expediente número 2/1998".

Nogarejas, 10 de marzo de 1999.-La Presidenta, Adelina Domínguez Santos.

3004 250 ptas.

\*\*\*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1999, la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio económico de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar por escrito cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas, ante esta Junta Vecinal.

Nogarejas, 15 de marzo de 1999.-La Presidenta, Adelina Domínguez Santos.

3005 406 ptas.

\*\*\*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 1999, se hace público el mismo con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 2.-Impuestos indirectos		1.146.587
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		700.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		100.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		51.500.000
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.-Transferencias de capital		<u>808.563</u>
Total ingresos		53.446.587
GASTOS		<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones de capital</i>		
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios		1.000.000
Cap. 3.-Gastos financieros		500.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		3.000.000
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.-Inversiones reales		<u>32.946.587</u>
Total gastos		53.446.587

Igualmente han sido aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nogarejas, 23 de marzo de 1999.-La Presidenta, Adelina Domínguez Santos.

3006 1.281 ptas.

**TORNEROS DE JAMUZ**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo

de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Torneros de Jamuz, 8 de marzo de 1999.-El Presidente, Celso Cadierno Ares.

3177 218 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torneros de Jamuz, 8 de marzo de 1999.-El Presidente, Celso Cadierno Ares.

3178 344 ptas.

\*\*\*

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente del Presupuesto de la Junta Vecinal para 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	4.275.456
Total presupuesto de ingresos	4.275.456

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	323.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.386.525
Cap. 6.-Inversiones reales	1.565.931
Total presupuesto de gastos	4.275.456
3225	906 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.951/98, Sección 1.ª-A, por el Letrado don José Álvarez de Toledo Saavedra, en nombre y representación de don Alberto Álvarez de Toledo Ibarra, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo en escrito de 6 de abril de 1998, contra las liquidaciones provisionales y anticipadas de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villafranca del Bierzo" repercutidas sobre la parcela catastral 97799-31, por sendos importes de 293.363

pesetas y 364.179 pesetas. Contra el decreto del Alcalde de Villafranca del Bierzo de 2 de junio de 1998 por el que se deniega la suspensión de las anteriores liquidaciones por contribuciones especiales durante la tramitación del recurso de reposición. Contra la certificación de descubierto y providencia de apremio expedidos respectivamente por el Interventor y Tesorero Municipales del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, relativos a referidas liquidaciones por contribuciones especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3794 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2396/98, Sección 1ª A, interpuesto por la Procuradora doña Tatiana González Riocerezo, en nombre y representación de don Francisco Alonso Berciano, contra resolución del Ministerio de Defensa, Jefatura de Logística Territorial de León de la Región Militar Noroeste de fecha 3 de junio de 1998, en la que se comunica la presunta desestimación de la solicitud de la indemnización instada por el recurrente en el expediente número 7/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 10 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3452 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.920-1ª B/98, por la Procuradora doña María del Camino Peñín González, en nombre y representación de don Justiniano Álvarez Rubio, don Manuel Vega Freire, don Primitivo García Rodríguez, don Amancio Rodríguez Rodríguez, doña María Piñuelo González, don Antonio Vega Carbajo, doña Sagrario Merayo Fernández, don Rogelio Piñuelo García, don José Enrique Martínez González y doña María Concepción Vega García, contra resolución de 28 de septiembre de 1998 del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los vecinos de la calle Santo Cristo, contra las contribuciones especiales de la obra "Pavimentación de las calles en el municipio".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 9 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.  
3546 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.366-1ª B/98, por la Procuradora doña María Rosario Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Raúl Alexandre Morais, contra resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno en León de 19 de agosto de 1998, por la que se deniega la renovación de licencia de armas solicitada.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 17 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.  
1967 2.625 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.134/98-2ª A, interpuesto por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de don Joel Fernández Pacios, contra resolución del Ayuntamiento de Carucedo, de fecha 6 de julio de 1998, por la que se deniega la licencia de actividad con destino a "chiringuito" (bar) solicitada por el demandante, en margen derecho de la Carretera Nacional 536.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 11 de marzo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.  
2643 2.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León, en autos 171/99, seguidos a instancia de don Luis García Fernández, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.  
En León, a 29 de marzo de 1999.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese a iniciarse el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que, en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 141 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.Sª por ante mí que doy fe.—Firmado y rubricado.—E/ José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Serafín Feito, actualmente en paradero ignorado y su aseguradora cuya identidad se desconoce, expido la presente en León y fecha anterior.—Firma (ilegible).

3200

3.000 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 38/99, dimanante de los autos 580/98, seguida a instancia de Alberto Domingo de Miguel, contra Información y Noticias de León Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 26 de marzo de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., vecino de calle Varillas, número 2-1º, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 615.622 pesetas, en concepto de principal y la de 123.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en

León a 26 de marzo de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

3298

5.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 80/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 153/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 80/99 sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Gabino Fernández Méndez, representado por don Jaime González, y de otra las demandadas Preparaciones Mineras, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 454.039 pesetas, por los conceptos solicitados. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 80/99 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Preparaciones Mineras S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2999

5.750 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 90/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 162/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 90/99 sobre salarios, en los que ha sido demandante don Joaquín Gutiérrez Prieto, representado por don José E. Rellán y de otra las de-

mandadas Fogasa y empresa "Isidro García González, S.L.", habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 337.473 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 90/99 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Isidro García González S.L.", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3091

5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 89/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 172/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 89/99 sobre prestaciones de muerte y supervivencia (A.T.) en los que ha sido demandante doña Vicenta Esperanza Carreño, representada por don José E. Rellán y como demandados herederos de Francisco Balón Alonso, La Vasco-Navarra, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al INSS y la TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad a abonar a la actora la indemnización especial a tanto alzado de 1.110.654 pesetas, por el fallecimiento de su causante a consecuencia de accidente de trabajo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave

2141-65 89/99 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a La Vasco Navarra, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3201 5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria números 119/98 y 121/98, acumuladas, promovidos a instancia de don Juan José Alberca García y don Juan Miguel Herrán López, contra la empresa Tubo Term, S.L., con domicilio en Armunia (León), carretera de Circunvalación km. 1, en cuyos autos se dictó el auto cuya parte dispositiva dice:

Se aprueba el remate de los vehículos matrículas LE-6543-H y LE-4488-W, a favor de don Juan Miguel Herrán López, titular del DNI número 10.050.651, en la cantidad de 13.334 pesetas y 155.000 pesetas respectivamente, en calidad de cederlos el remate a tercero. Se requiere al referido adquirente don Juan Miguel Herrán López para que dentro del plazo de ocho días computados a partir de la notificación de esta resolución, haga uso de la facultad de ceder el remate a tercero apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se le adjudicarán los vehículos relacionados sin la posibilidad posterior de la cesión a tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que conste y su notificación a la empresa ejecutada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3202 3.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE CACERES

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de ejecución número 16/99, seguido a instancia de don Juan Carlos Macías Rodríguez, contra la empresa "Alonso Gazteluzmendi, S.L.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

##### AUTO

En Cáceres a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que ha sido repartido a este Juzgado de lo Social, escrito firmado por don Juan Carlos Macías Rodríguez, solicitando la ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado con fecha 18 de diciembre de 1998, ante la UMAC de Cáceres entre la parte instante y la empresa "Alonso Gazteluzmendi, S.L."

Segundo.—Que la parte demandada se avino a abonar a la actora la cantidad total y en conjunto de 119.000 pesetas, mediante cheque del BBV de fecha 18 de diciembre de 1998, que puesto al cobro ha resultado impagado.

Fundamento jurídico:

Primero.—El artículo 68 de la L.P.L. establece que lo acordado en conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social.

Segundo.—Cuando se trate de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo. Artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación, en su virtud.

Acuerdo: Que se proceda a la ejecución de lo acordado en el acto de conciliación celebrado entre las partes, ante la UMAC, con fecha 18 de diciembre de 1998, a que el precedente escrito se contrae, y al efecto sin previo requerimiento personal, se embarguen bienes propiedad de la empresa "Alonso Gazteluzmendi, S.L.", suficientes a cubrir la cantidad de ciento diecinueve mil pesetas de principal, más la de veinticinco mil pesetas que, provisionalmente, se calculan para los gastos de ejecución. A tal fin líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Ponferrada (León), para llevar a efecto referida diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando los bienes susceptibles de ello con arreglo a derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por este mi auto lo manda y firma don José María Crespo de Pablo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Cáceres y su provincia, doy fe.

El. José María Crespo de Pablo.—Rubricado.—Ante mí, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Alonso Gazteluzmendi, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres, a 22 de marzo de 1999.—La Secretaria (ilegible).

3000 6.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE OURENSE

En autos número 673/98, ejecución número 41/99, que se tramitan en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Eduardo Gabella Remesal, contra Pizarras Ponferrada, S.L., se dictó por el Ilmo. don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez de lo Social número uno de Ourense, auto de fecha 5 de abril de 1999 cuya parte dispositiva dice:

"Acuerdo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., en estos autos número 673/98, ejecución 41/99, seguidos a instancia de don Eduardo Gabella Remesal, por un principal de treinta mil seiscientos setenta y dos pesetas (30.672 pesetas), con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese este auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo señor Magistrado Juez, de lo que yo, Secretaria sustituta, doy fe."

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Ourense, a 5 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

3240 2.625 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### EL CASTILLIN

##### *Tremor de Arriba*

En Junta General celebrada en la Casa de la Cultura de Tremor de Arriba el día 27 de marzo de 1999, a las 18.30 horas, convocada al efecto con todos los requisitos legales, se acordó por mayoría absoluta del 74,95% de la total superficie computable de la zona regable aprobar los proyectos, estatutos y ordenanzas que han de regir en la Comunidad de Regantes El Castillín de Tremor de Arriba, para la constitución de la misma.

Por tanto, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 201-6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86 de 11 de abril) se hace constar que quedan depositados los proyectos, ordenanzas y reglamentos por término de treinta días en el local social de la Casa de la Cultura de Tremor de Arriba para que puedan ser examinados por todos aquellos que tengan interés en ello y formular las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado.

Tremor de Arriba, 22 de abril de 1999.—Por la Comisión de Usuarios, el Presidente, Rafael Morales Alvarez.

4112 2.000 ptas.

#### PRESA DE LOS LLANOS DE VILLAMARTIN

##### *Villamartín de la Abadía*

Don Pedro Laballos Núñez, con DNI número 10.053.406-Z y con domicilio en calle Villagloria, número 6, Villamartín de la Abadía (León), convoca:

A Junta General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a todos los regantes de la mencionada Comunidad al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes.

La convocatoria se celebrará el tercer domingo contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 4.30 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda convocatoria en la Plaza del pueblo de Villamartín de la Abadía.

Villamartín de la Abadía, 13 de abril de 1999.—El Presidente, Pedro Laballos Núñez.

3508 1.625 ptas.

#### PRESAS DE ALBARINOS Y LAS VEGAS

Según lo acordado en la última asamblea general extraordinaria, se comunica que en el plazo comprendido entre los días 5 de mayo y 5 de junio, ha de efectuarse la limpieza anual de los regueros de ambas presas.

El no hacerlo será sancionado según lo estipulado.

El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4063 1.250 ptas.

#### VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Se hace saber a todos los usuarios de esta Comunidad que el día 23 de mayo, a las once de la mañana, reunidos en asamblea extraordinaria se procederá al nombramiento de un Recaudador ejecutivo para esta Comunidad.

Villaverde de los Cestos a 27 de abril de 1999.—El Presidente, Alejandro González.

4062 1.000 ptas.

#### PRESA DE "EL MORO"

##### *Villoria de Orbigo*

Se convoca a Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Presa de El Moro que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1999, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda última, en la Casa de Cultura de Villoria de Orbigo (León) con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Informe semestral del Sindicato de Riegos.
- 3.º—Balance del ejercicio 1998, presupuesto para el ejercicio 1999 y tarifas de riego.
- 4.º—Situación de las obras de concentración parcelaria y su amortización.
- 5.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villoria de Orbigo, 21 de abril de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Simón Martínez González.

3834 2.375 ptas.

#### SAN ESTEBAN

##### *Nistal de la Vega*

El próximo día 21 de marzo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.45 en segunda, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General Ordinaria, en la Casa del Pueblo de Nistal y con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Limpieza de cauces.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Nistal de la Vega, 2 de marzo de 1999.—El Presidente, Daniel Vega Cabero.

2072 1.875 ptas.

#### SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS DE LA PRESA DE LA TIERRA

##### *Benavides de Orbigo*

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día 9 de mayo a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 del mismo día en segunda y última cualquiera que sea al número de partícipes asistentes, en la que se tratarán los asuntos propios del

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación de la cuenta de gastos 1998.
- 3.—Examen y aprobación de la memoria general 1998.
- 4.—Normas para el manejo de riego en la Campaña.
- 5.— Informes del Presidente.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Benavides de Orbigo, 22 de abril de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado.

3904 2.125 ptas.